

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Febrero de 1908.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

#### Gobierno civil de la provincia.

#### SECRETARIA.

#### Negociado 3.º—Vigilancia.

#### CIRCULAR NÚMERO 27.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de Barcelona, telegráficamente me dice lo que sigue:

«Por orden telegráfica Ministro Guerra se prorroga la licencia trimestral otorgada en Mayo del año anterior á los individuos de los Cuerpos del Ejército de esta Region. Rúégole su publicacion *Boletín* esa provincia para que llegue á noticia de los interesados y continúen en sus casas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

#### Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Para poder llevar á debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos 1.º, 4.º y 6.º y disposicion final del Real decreto de 7 del actual, referente á la constitucion y funcionamiento de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, encarezco á los señores Presidentes de éstas que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la publicacion de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, se sirvan remitir á esta Junta de mi Presidencia, una relacion con los nombres de los dos padres y dos madres de familia que han de formar parte de dichas Juntas, de conformidad con los casos 7.º y 4.º de los artículos 2.º y 4.º de la mencionada disposicion ministerial.

Tan pronto como estas Juntas queden constituidas, que será el 1.º de Abril próximo, remitirán tambien otra relacion que comprenda los nombres de todos los Vocales que formen las mismas, expresando el cargo de cada uno de ellos y la Seccion á que pertenezca, conforme al art. 3.º de dicho Real decreto, indicando al propio tiempo los nombres de los Delegados de las mencionadas Juntas, donde los hubiera, de acuerdo con el art. 5.º, á fin de que los nombres de unos y otros puedan ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para la designacion de los padres de familia deberán ser preferidos los que tengan hijos en las Escuelas de la localidad respectiva y hayan demostrado además verdadero celo y amor por la enseñanza primaria.

En las localidades donde haya más de un Cura párroco, corresponde al Diocesano designar cuál ha de ser el elegido para formar parte de estas Juntas.

Valladolid 22 de Febrero de 1908.—El Gobernador Presidente, *Alfredo Paradelo*.—El Secretario interino, *José L. Cañuelo*.

#### SECRETARIA.

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia, que deben ser provistas interinamente por esta Junta á tenor de lo dispuesto en el art. 22 y siguientes del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

#### Auxiliaria de niños.

	Pesetas
Nava del Rey. . . . .	625
<i>Escuelas mixtas.</i>	
Villafranca de Duero. . . . .	625
Villaco. . . . .	500
Salvador de Zapardiel. . . . .	500

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los Maestros que á ellas aspiren, presenten en esta Secretaria, en el plazo de cinco días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus instancias documentadas, dirigidas al Sr. Gobernador Presidente.

Valladolid 22 de Febrero de 1908.—El Secretario interino, *José L. Cañuelo*.

#### NUM. 577.

#### Seccion provincial de Pósitos.

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 18 del co-

rriente, me comunica haber sido nombrado por el Arrendatario de la Agencia ejecutiva, Agente ejecutivo para el Pósito de Mayorga, D. Enrique Mañanes Casado, para que con arreglo á la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900, proceda á hacer efectivas las cantidades que existen pendientes de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Instruccion.

Valladolid 20 de Febrero de 1908.—El Jefe de la Seccion, *J. Ramon y Vidal*.

#### NUM. 578.

#### Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision en sesion de 18 del corriente, acordó, previa declaracion de urgencia, aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de subasta de obras é instalacion de retretes y servicio general de hidroterapia en el Manicomio provincial y que de conformidad al artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se anuncie en el *Boletín oficial* por término de diez días para que desde el siguiente al en que se publique este anuncio, puedan presentarse en la Secretaria de la Corporacion las reclamaciones que se estimen oportunas contra indicada subasta; advirtiendo que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Valladolid 20 de Febrero de 1908.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

NUM. 576.  
ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID.  
CIRCULAR.

Habiendo observado esta Administracion que por varios Ayuntamientos no se cumple lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, por la presente circular se recuerda á todos los Alcaldes de esta provincia, la obli-

gacion que tienen de comprobar las declaraciones de baja en la contribucion industrial, *certificando* á continuacion de dichos documentos, el resultado que ofrezca su comprobacion, previéndoles que todo documento de baja que no se *certifique* su exactitud, será devuelto para su rectificacion, y se exigirán las responsabilidades que procedan.  
Valladolid 20 de Febrero de 1908.—El Administrador de Hacienda, José Borrás.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.  
CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Campaspero.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
García Beltrán, Eusebio	Plaza Mayor	Tienda carnes frescas	32
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis</i>			
García García, Rufo	Procesiones	Tienda de vinos	30
García García, Papiniano	Santo Domingo	Idem	30
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Caz del Berdugo, Juliana	Idem	Mesonero	20
García Berdugo, Crescenciano	Ayuntamiento	Tienda aceite y jabon	20
Moral España, Martin	Idem	Idem	20
García Martin, Pedro	Plaza Mayor	Idem	20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Escolar Recellado, Toribio	Mayor	Veterinario	32
Molinero Lerma, Jacinto	Idem	Farmacéutico	50
Hernando Berdugo, Pedro	Bahabon	Cantero	34
Navarro Velasco, Venancio	Idem	Carretero	14
Arenas de la Torre, Claudio	Imperial	Idem	14
García Martin, Mariano	Mayor	Idem	14
Perez Lobo, Emeterio	Cuellar	Herrero	14
Beltrán García, Marcos	Animas	Carpintero	14
Cebrián Nuñez, Pedro	Pozo Abajo	Idem	14
Diego Miguel, Pantaleon	Imperial	Idem	14
García Gonzalo, Francisca	Cobachuelas	Panadera	14
Sanz Antoraz, Eustaquio	Cuellar	Zapatero	14

Ayuntamiento de Campillo (El).

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 10.<sup>a</sup></i>			
Conde Lorenzo, José		Vendedor de paja corta al por mayor	26
<i>Seccion 11.<sup>a</sup></i>			
Belloso Hernandez, Sotero	Avila	Abacería	20
Valverde Flández, Benito	Iglesia	Idem	20
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>			
Vaquero Vacas, Eusebio	Traviesa	Tablajero	16
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil</i>			
Gutierrez Daza, Lucas	Avila	Profesor Veterinario	32
<i>Artes y Oficios.</i>			
Martin Garcia, José	Traviesa	Herrero	14
Lucas Martin, Vicente	Iglesia	Carretero	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
Cortijo Santirso, Julian	Idem	Vendedor de pan en ambulancia al aire libre	13

Ayuntamiento de Camporredondo.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup>, bis</i>			
Rematantes de consumos		Venta de vinos del pais al por menor	30
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Rematante de consumos		Por el contrato con el Ayuntamiento al 0'60 por 100 por la cuota de 403 pesetas	2'41
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil</i>			
Vela Velasco, Santiago	Real	Ministrante	14
<i>Artes y oficios.—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Sastre de Blas Policarpo	Cerrada	Zapatero	14
Prieto García, Eugenio	Norte	Idem	14

Ayuntamiento de Canillas.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Escudero Sanz, Mateo	Mayor	Tienda de comestibles	32
Arranz Reol, Román	Idem	Idem	32
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Martin Esteban, Nicolás	Idem	Concierto voluntario del cupo de consumos y recargos, que asciende á la suma total de 2.617 pesetas	15'70
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Rico Martinez, Santiago	De la Rinconada	Molino de cauce con un canal y una rueda todo el año.—No puede calcularse las utilidades	20
El mismo	Idem.	Por el empleo de la fuerza hidráulica permanente 15 por 100	3
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Merino Martin, Angel	Mayor	Barbero	14
El mismo	Idem	Sastre	14
Lorenzo Diez, Bernardo	Idem	Carretero	14
El mismo	Idem	Herrero	14
Calvo Escudero, Avelino	De Abajo	Zapatero	14

Ayuntamiento de Carpio.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Hernandez Barbero, Victoriano	Lucero	Vendedor de vinos y aguardientes	32
Nieto Hernandez, Angel	Mayor	Abacería	20
Serna Rodriguez, Jacinto	Idem	Idem	20
Rodriguez Gimenez, Selin	Idem	Idem	20
Dominguez Gonzalez, laureano	Idem	Mesonero	20
Valle Saez, Bernardino del	San Sebastián	Tablajero	16
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Rodriguez, Tomás	Iglesia	Tejero	11'20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Rodriguez Socasaus, Antonio	Mayor	Farmacéutico	50
Rodriguez Martin, Nicasio	Idem	Veterinario	32
Martin, Juan de Mata	Idem	Panadero	14
Alonso Gonzalez, Lope	Miranda	Zapatero	14
Rodriguez Sanchez, Natalio	Norte	Herrero	14
Muñoz Apolinar, (su viuda)	Arévalo	Carretero	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Frutos, Elías	Valdelafuente	Horno de cocer pan	6
Dominguez Dominguez, Calixto	Idem	Idem	6

Ayuntamiento de Casasola de Arion.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Tejedor Martinez, José (su viuda)	Albarrada	Tienda de tejidos	114
Gamazo Martin, Camilo	San Miguel	Taberna	30
García de las Heras, Molesito	Alegria	Vendedor de carnes frescas	32
Aranda Alonso, Anastasio	Hospital	Idem	32
Perez Alonso, Fructuoso	Calvo Asensio	Pupilage de caballerías	20
Marcos Villar, Celestino	Hospital	Tienda de abacería.	20
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Perez Alonso, Fructuoso	Calvo Asensio	Carro de transporte	8
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Vidal Gonzalez, José	29 Septiembre	Taller de herrería con dos máquinas movidas á mano	78
Tejedor Martinez, José	Albarrada	Id. con una	39
Fernandez Reinero, Tertulino	29 Septiembre	Molino de una piedra muele menos de tres meses al año	6'50
El mismo	Idem	Empleo de fuerza hidráulica permanente	0'98
Ramos Cabezudo, Victorina	Platerías	Molino de una piedra muele menos de 3 meses al año	6'50
La misma	Idem	Empleo de fuerza hidráulica permanente	0'98
Pinilla García, Juan	29 Septiembre	Molino de una piedra muele menos de 3 meses al año	6'50
El mismo	Idem	Empleo de fuerza hidráulica permanente	0'98
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil</i>			
Gutierrez Perez, Pascual	Iglesia	Farmacéutico	50
Macias Clavero, Luis	Alegria	Veterinario	32
Gonzalez Martinez, Isaac	Albarrada	Idem	32
<i>Artes y oficios</i>			
Revuelta Merino, Pablo	Iglesia	Barbero	14
Villar Cachazo, Nicolás	Hospital	Carretero	14
Vidal Lorenzo, Bernardo	Albarrada	Herrero	14
Lentijo Perez, Maximiliano	Molinos	Idem	14
Rodriguez Merino, Rufino	29 Septiembre	Solador	14
Ruiz Tejedor, Pedro	Calvo Asensio	Sastre	14
Mozo Martin, Julian	Plaza Mayor	Zapatero	14

1. <sup>a</sup> Sección de la 5. <sup>a</sup>			
San José, Severiano de	Platerías	Horno de cocer pan por retribucion	6
Marcos Villar, Cándido	Hospital	Idem	6
Hernandez Gonzalez, Sebastiani	Cristo	Idem	6

**Ayuntamiento Canalejas de Peñafiel.**

Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 9. <sup>a</sup>			
Martin Fuente, Mónica	Herradores	Tiendadevinos yaguardenientes	30
Tarifa 3. <sup>a</sup>			
García Torre, Saturnio	Fragua	Tejedor ordinario	7
Tarifa 4. <sup>a</sup>			
Cortés Esteban, Fermin	Alcalá	Farmacéutico	50
Navas Boada, José	Herradores	Veterinario	32
Torre García, Francisco	Derecha	Carretero	14
García Perez, Aniceto	Segovia	Herrero	14

**Ayuntamiento de Castrejon.**

Tarifa 3. <sup>a</sup>			
Carretero Martin, Bruno		Molino harinero	38
El mismo		Por el empleo de la fuerza hidráulica permanente de 15 por 10 l	570
Tarifa 4. <sup>a</sup>			
Urrero Villaescusa, Pedro	Golfo	Veterinario	32
Lorenzo Bustos, Francisco	Palmas	Idem	32
Clase 7. <sup>a</sup>			
Muela Crespo, Francisco	Casa Grande	Carretero	14
Tabera Sanchez, Dimas	Plaza Mayor	Idem	14
Prieto Hernandez, Laureano	Toril	Horno de cocer pan	14

**Ayuntamiento de Castrillo de Duero.**

Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 9. <sup>a</sup>			
Paredes Paredes, Florentino	Empecinado	Vendedor de carnes al por menor	32
Clase 11. <sup>a</sup>			
Catalina Benito, Doroteo	Real	Mesonero	20
Rodríguez Cea, Dámaso	Idem	Abacería	20
Fariñas de Blas, Vicente	Idem	Idem	20
Gonzalez Arranz, Tomás	Abajo	Idem	20
Clase 12. <sup>a</sup>			
Marcos Quinzanos, Eustasio	Real	Vendedor de pescados frescos al por menor	16
Paredes Martin, Constantino	Santa Marta	Idem	16
Ortega Rodriguez, Florentino	Barrionuevo	Tienda de telas al por menor	16
Palomino Arrainz, Inocencio	Santa Marta	Id. de sogas y cordeles	16
Cabestrero Páramo, Benito	Real	Idem	16
Clase 4. <sup>a</sup>			
Marcos Gonzalez, Nicanor	Barrionuevo	Herrero	14
Gonzalez Sancho, Cándido	Santa Marta	Zapatero	14
Tabla 3. <sup>a</sup> de patentes			
Rodríguez Diez, Juan	Idem	Médico	

**Ayuntamiento de Castrillo-Tejeriego.**

Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 11. <sup>a</sup>			
Ortega Urdiales, Casimiro	Jardines	Mesonero	20
Niño Ortega, Patrocinio	Iglesia	Tienda de abacería	20
Tarifa 4. <sup>a</sup> —Profesiones Artes y Oficios			
Berrocal Agreda, Wenceslao	Real	Veterinario	3360
Clase 7. <sup>a</sup>			
Velasco Moyano, Saturnio	Santa Ana	Carretero	14
Martin Torre, Félix	Idem	Idem	14
Velasco Moyano, Saturnio	Idem	Herrero	14
Urdiales Cuesta, Gregorio	Hospital	Zapatero	14

**Ayuntamiento de Castrobol.**

Tarifa 1. <sup>a</sup> —Clase 11. <sup>a</sup>			
Gil del Rey, Tomás	Mayor	Abacería al por menor de aceite, jabon, etc.	20
Tarifa 4. <sup>a</sup> —Profesiones del orden civil.			
Alonso Labrador, Saturnino	Palomares	Ministrante	14
Chaves Rubio, José	Mayor	Veterinario	32
Artes y oficios			
Dominguez Maestro, Aniceto	Nueva	Carretero	14
Fernandez Melgar, Daniel	Idem	Herrero	14

(Se continuará.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 571.

**San Pedro de Latarce.**

Terminado el reparto de consumos de esta villa para el año de 1908, se halla expuesto al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

San Pedro de Latarce á 20 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Isidoro de la Rúa.

Num. 562.

**Siete Iglesias.**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Siete Iglesias 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.—El Secretario, Victoriano Puertas.

Núm. 572.

**Urones de Castroponce.**

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto ordinario del año de 1907, girado sobre la riqueza imponible con que figuran los vecinos de este pueblo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado por aquellos y hacer por tanto las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Num. 573.

**Urones de Castroponce.**

Terminado el padron de cédulas personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de quince días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, advirtiéndose á los

Núm. 580.

**Puras.**

D. Luis Arroyo Sobrino, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día diez y seis de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Concejal que me sustituya se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la venta de los granos existentes en el Pósito de este pueblo. La subasta se verificará por pliegos cerrados con arreglo al modelo que á continuacion se copia y que habrán de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta. Para tomar parte en ésta que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial. El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicacion. Los poderes de los que comparezcan á la subasta si se presentan en nombre de otra persona habrán de ser bastanteados por el Letrado de la villa de Olmedo D. Esteban Molpeceres.

**Modelo de proposicion.**

Don F. T., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha..... y de las condiciones que tienen para la enajenacion del caudal en granos del Pósito en este pueblo se comprometo á comprar todos los granos del Pósito con estricta sujecion á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mismos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Tal parte á..... de..... de 1908.

Firma del proponente.

Puras 18 de Febrero de 1908.—Luis Arroyo.

contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Urones de Castroponce 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 565.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Muñoz y Antonia Romero, de 40 y 50 años de edad, de estado solteros, profesion el primero anticuario, vecinos de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles indagatoria en causa que con otros se les sigue sobre hurto de tres piezas de tela.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos, caso de ser habidos, á la Cárcel de esta Ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—Carlos Hernandez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 568.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Vicente Fernandez Rivero, vecino que fué de Gordaliza del Pino, hoy de paradero ignorado, para que el día seis de Abril próximo á las nueve y media de su mañana comparezca ante S. E. la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigo al

juicio oral de causa contra Timoteo Sanchez Felipe (á) Quirico, sobre hurto de ropas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, expido la presente que firmo en Medina del Campo á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Domingo Manzano.

Núm. 569.

MEDINA DEL CAMPO

Don Ramon Vilariño y Magdalena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace público: Que para hacer efectivas la indemnizacion y costas impuestas á Esteban Vegas Garcia, vecino de Lomoviejo, en causa seguida contra el mismo por hurto de metálico á Gervasia San Juan, se vende en pública subasta como de la propiedad del Esteban Vegas, lo siguiente:

Un seno de bodega sito en el casco de Lomoviejo y sitio camino Fuentelsol, que mide una superficie de catorce metros en cuadro, linda al Este con otro seno de bodega partija de Ignacio Vega, Sur peñascos del tejlar, Oeste con bodega de herederos de Cipriano Gonzalez y Norte ó sea por donde tiene la entrada con cañon general de las bodegas antes mencionadas, tasado en doscientas pesetas.

Y una cuba con seis arcos de hierro que hace ciento cincuenta cántaros, la cual se encuentra dentro del seno de bodega antes descrito, y ha sido tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo á las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que podrá hacerse á calidad de ceder, que el que quiera tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la tasacion, y que no se ha suplido el título de propiedad del seno de bodega, apareciendo únicamente de los autos que se halla inscrito en el Registro de la propiedad á nombre del Esteban Vegas.

Dado en Medina del Campo á veinte de Febrero de 1908.—Ramon Vilariño.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo.

NUM. 570.

TORDESILLAS

D. Francisco Velez y Velez, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Tordesillas.

Doy fé: Que en los autos de demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, así como su publicacion dicen como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de Tordesillas á diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho, el señor D. César García Bueno, Juez de primera instancia accidental de esta villa, habiendo visto estos autos de demanda incidental de pobreza instados á nombre de Doña Rosaura y Doña Adelina García Barbero, vecinas de esta villa, representadas por el Procurador D. Gabriel Diaz Villanueva y defendidas por el Letrado D. Matias Maroto Guzman, solicitando se las declare pobres en sentido legal para litigar en pleito de menor cuantía con D. Ubaldo Tapia Indez, y en cuyos autos ha sido tambien parte el Sr. Representante del Abogado del Estado.

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de pobreza formulada á nombre de Doña Rosaura y Doña Adelina García Barbero, y en su consecuencia las declaro ricas para litigar con D. Ubaldo Tapia Indez en el pleito de menor cuantía á que la demanda se refiere, denegándolas el beneficio de pobreza que solicitan é imponiéndolas las costas. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia para la notificacion del demandado, á no ser que se solicite se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César García Bueno.

*Publicacion.*—Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el Sr. D. César García Bueno, Juez de primera instancia accidental de esta villa y partido de Tordesillas en la audiencia pública celebrada en el día de hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos ocho de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Francisco Velez.

Lo preinserto está conforme con su original á que en todo caso me remito. Y para que conste y publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia para la notificacion del demandado D. Ubaldo Tapia Indez, y en atencion á estar declarado en rebeldía, expido y fir-

mo el presente en Tordesillas á veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco Velez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 547.

### El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el día 10 de Marzo próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en la Comisaría de Guerra de Lugo, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquirieran se hará dentro del mes de Marzo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 17 de Febrero de 1908.—El Director, Juan Gonzalez.

Articulos que son objeto del concurso.

#### Para La Coruña.

Harina de 1. <sup>a</sup> clase superior . . . . .	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id. . . . .	
Paja trillada de trigo . . . . .	

#### Para Lugo.

Cebada de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo . . . . .	

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### AYUNTAMIENTOS

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones 1.<sup>o</sup> Enero último.

I

52

Imprenta del Hospicio provincial.